

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA RELATIVA AL PROYECTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL APORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACION DESTINADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CORAL, FOMACIÓN DE ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, CONVOCATORIA 2005.

EXENTA Nº

07.04.2010 1775

VALPARAISO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Colaboración del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Asignación Directa de Recursos, convocatoria 2005 de fecha 12 de septiembre de 2005, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 2614 de 18 de octubre de 2005; la certificación de ejecución total Nº 05-09 suscrita por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional con fecha 4 de enero de 2010 y el Memorando Interno Nº05-S/329 de 18 de marzo de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

## CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir dichos objetivos la mencionada Ley creó, en su Titulo II, el Fondo para el Fomento de la Música Nacional que tiene por objeto el financiamiento de las funciones, actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, y que dicha ley establece en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo para promover el desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extra escolar, incluyendo en ella a bandas instrumentales, se cumplirá mediante aportes de recursos del presupuesto de la Nación a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollen este tipo de actividades.

Que, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente este Consejo efectuó la convocatoria al proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados con aportes directos asignados para el desarrollo de la actividad coral, formación de orquestas y bandas instrumentales, convocatoria 2005.

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28º del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº1857 de 18 de octubre de 2006, fijó la selección de las Entidades Beneficiarias del Aporte Directo de recursos, convocatoria 2006, entre la cual se encontraba la solicitud

titulada "Implementación Orquesta Juvenil de San Pedro de la Paz" presentada por la llustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, Rut número 69.264.200-5, celebrándose el convenio de colaboración respectivo con fecha 12 de septiembre de 2005, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2614 de 18 de octubre de 2005 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total Nº 05-09, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, de fecha 4 de enero de 2010, el proyecto se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantia entregada y archivando sus antecedentes.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo Nº187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto titulado "Implementación Orquesta Juvenil de San Pedro de la Paz", cuyo responsable corresponde a la llustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, Rut número 69.264.200-5, en mérito de la Certificación de Ejecución Total N° 05-09 otorgada por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional con fecha 4 de enero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publiquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONSEJO NACIONAL

MINISTRO PRESIDENTE HELANO GRUZ - COKE CARVALLO MINISTRO PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 414 Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinele Subdirección Nacional.
  Jefe Departamento de Greación Artística.
- Secretaria Ejecutiva Fondo Para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Partes.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Responsable Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz.